

FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS:

AS-SM-06-2025-CS-MDV – PRIMERA CONVOCATORIA

Contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE N° 01 DE LA A.D.V SANTA MARGARITA - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2541809

1 NÚMERO DE ACTA 001-2025-MDV –AS–SM–6–2025-CS-MDV-1

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**
En la ciudad de Ventanilla, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo del año 2025, en la Oficina de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, siendo las 14:30 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, los cuales fueron reconfirmados mediante Formato N°015-2025-GAF, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2025-MDV – Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE N° 01 DE LA A.D.V SANTA MARGARITA - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2541809, a fin de admisión, evaluar y calificar ofertas

3 **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CHUAN CRISTIAN DIESTRA DE LA CRUZ	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Logística
		Suplente	===		
Primer Miembro	CESAR AUGUSTO ALVARADO GARCIA	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Obras Publicas
		Suplente	===		
Segundo Miembro	JORGE LUIS PEREZ CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Obras Publicas
		Suplente	===		

4 **REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES**
De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través de este como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CONSTRUCTORA CHEC-FUN S.R.LTDA	20379560742
2	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	20486554160
3	MAYLUDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20509660540
4	TRIPLE H CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20511731985
5	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	20518861604
6	CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20525769896
7	CONSTRUCTORA RASYR ING E.I.R.L.	20531049838
8	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	20555976268
9	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	20556159930
10	HILDITA E.I.R.L.	20600212177
11	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603089236
12	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075
13	MIROVAL ASOCIADOS S.A.C.	20604659206
14	LUSA CONSTRUCCIONES S.R.L.	20605066713
15	ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	20606707534
16	DIMA CONSTRUCTORES E.I.R.L.	20608268686
17	GESCAR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20610528474
18	3ARCAM CONTRATISTAS E.I.R.L.	20610738011
19	MALLORCA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20611268778
20	ROA GROUP INVERSIONES S.A.C.	20611924004

21	MONDRAGO PERU S.A.C.	20613611640
----	-----------------------------	--------------------

5 DETALLE DE LOS POSTORES

Dentro de la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el Comité de Selección realizó la apertura de las ofertas de manera electrónica a través del SEACE, descargando cada una de las ofertas presentadas.

Los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Nomenclatura : AS-SM-6-2025-CS-MDV-1
 Nro. día convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE N° 91 DE LA A.D.V SANTA MARGARITA - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

Nro. Item	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE N° 91 DE LA A.D.V SANTA MARGARITA - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO				
20010738011	CONSORCIO INGENIERIA		29/04/2025	19:22:53	Electronico
20525768958	CONSORCIO GARBITA		29/04/2025	22:09:27	Electronico
20502288688	CONSORCIO CONSTRUCTOR DIMA		29/04/2025	22:10:14	Electronico
20804858208	CONSORCIO VIAL INGPUP		29/04/2025	22:56:24	Electronico
20555678268	CONSORCIO TUKA		29/04/2025	23:06:49	Electronico

6 Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las mismas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.

De la Revisión, el comité de selección determina que resulta necesario solicitar la subsanación de oferta de los siguientes postores:

CONSORCIO VIAL INGPUP

- i. En la Promesa de Consorcio (Anexo n°5), esta suscrita por los consorciados, pero no están legalizadas sus firmas, de conformidad al literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales. "La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta."

CONSORCIO TUKA

- i. En la Promesa de Consorcio (Anexo n°5), esta suscrita por los consorciados, pero no están legalizadas sus firmas, de conformidad al literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales. "La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta."

CONSORCIO CONSTRUCTOR DIMA

- i. En la Promesa de Consorcio (Anexo n°5), esta suscrita por los consorciados, pero no están legalizadas sus firmas, de conformidad al literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales. "La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta."

Para lo cual, se les otorga un (01) día hábil, a fin de que subsane lo solicitado, en aplicación a lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, acuerdan formular las solicitudes de subsanación de la oferta, para lo cual otorgará el plazo de 01 día hábil, plazo que vencería el 20/05/2025. Asimismo, se continuará con las acciones propias del procedimiento de selección el día 22 de Mayo del 2025.

Conforme a lo establecido en el numeral 60.5 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se requiera subsanación la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado.

8

C4

**CHUAN CRISTIAN DIESTRA DE LA CRUZ
PRESIDENTE TITULAR**



**CESAR AUGUSTO ALVARADO GARCIA
PRIMER MIEMBRO TITULAR**



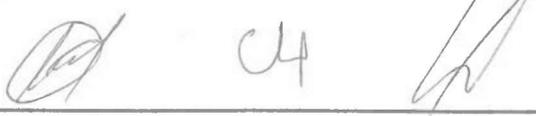
**JORGE LUIS PÉREZ CASTILLO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**

FORMATO N° 15
ACTA DE CONTINUACION DE ADMISION Y EVALUACION DE OFERTAS:

AS-SM-06-2025-CS-MDV – PRIMERA CONVOCATORIA

Contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE N° 01 DE LA A.D.V SANTA MARGARITA - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2541809

1	NÚMERO DE ACTA	002-2025-MDV – AS-SM-6-2025-CS-MDV-1			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
	<p>En la ciudad de Ventanilla, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año 2025, en la Oficina de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, siendo las 14:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, los cuales fueron reconfirmados mediante Formato N°015-2025-GAF, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2025-MDV – Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE N° 01 DE LA A.D.V SANTA MARGARITA - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2541809, reunión que finalizó a las 15:30 horas de la misma fecha y año; La reunión del veintidós (22) de Mayo del 2025 se realizó desde las 14.00 hasta las 15.00 horas</p>				
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	CHUAN CRISTIAN DIESTRA DE LA CRUZ	Titular	X	Dependencia: Subgerencia de Logística
			Suplente	===	
	Primer Miembro	CESAR AUGUSTO ALVARADO GARCIA	Titular	X	Dependencia: Subgerencia de Obras Publicas
			Suplente	===	
	Segundo Miembro	JORGE LUIS PEREZ CASTILLO	Titular	X	Dependencia: Subgerencia de Obras Publicas
			Suplente	===	
4	SUBSANACION DE OFERTAS				
	El comité de selección durante el desarrollo de la admisión, acordó solicitar la subsanación de la oferta al siguiente postor, otorgando un plazo de un (01) día hábil conforme a la siguiente información.				
	1. CONSORCIO VIAL INGPU				
	Documento mediante el cual se solicitó la subsanación	OFICIO N° 001-2025/AS-SM-06-2025-CS-MDV-1			
	Documento mediante el cual el postor comunico la subsanación	MEDIO ELECTRONICO - SEACE			
	Fecha de subsanación	20/05/2025			
	Detallar el documento o error que subsano	ANEXO 5 PROMESA DE CONSOCIO LEGALIZACION DE FIRMAS			
	2. CONSORCIO TUKA				
	Documento mediante el cual se solicitó la subsanación	OFICIO N° 002-2025/AS-SM-06-2025-CS-MDV-1			
	Documento mediante el cual el postor comunico la subsanación	MEDIO ELECTRONICO - SEACE			
	Fecha de subsanación	20/05/2025			
	Detallar el documento o error que subsano	ANEXO 5 PROMESA DE CONSOCIO LEGALIZACION DE FIRMAS			
	3. CONSORCIO CONSTRUCTOR DIMA				
	Documento mediante el cual se solicitó la subsanación	OFICIO N° 003-2025/AS-SM-06-2025-CS-MDV-1			
	Documento mediante el cual el postor comunico la subsanación	MEDIO ELECTRONICO - SEACE			
	Fecha de subsanación	20/05/2025			
	Detallar el documento o error que subsano	ANEXO 5 PROMESA DE CONSOCIO LEGALIZACION DE FIRMAS			
5	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS				
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:				



N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO INGENIERIA	De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO INGENIERIA , del Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), de los ítems de las partidas se encuentra ilegibles, en concordancia 1.7 del capítulo I de la sección general de las bases integradas, se hace énfasis en que el participante en el procedimiento de selección debe verificar antes del envío de su oferta que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible y en concordancia con la Resolución N° 57-2021-TCE-S4 la cual establece "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad". Asimismo, en el desagregado de partidas dicho postor no contempla los gastos COVID dentro de sus gastos generales tal como establece el expediente técnico; en contravención del anexo 03 (declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico). Por los expuestos, la oferta del postor es no admitida .
2	CONSORCIO CONSTRUCTOR DIMA	De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO CONSTRUCTOR DIMA del Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), en el ítem de la partida 01.03.03.02.01.02 la descripción de la oferta presentada no corresponde con el presupuesto del expediente técnico, en concordancia 1.7 del capítulo I de la sección general de las bases integradas, se hace énfasis en que el participante en el procedimiento de selección debe verificar antes del envío de su oferta que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible y en concordancia con la Resolución N° 57-2021-TCE-S4 la cual establece "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad". Por los expuestos, la oferta del postor es no admitida .
3	CONSORCIO VIAL INGPUP	De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO VIAL INGPUP del Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), en los ítems de la partida 01.01.06.02.06 y 01.01.07.01.02 la descripción de la oferta presentada no corresponde con el presupuesto del expediente técnico, en concordancia 1.7 del capítulo I de la sección general de las bases integradas, se hace énfasis en que el participante en el procedimiento de selección debe verificar antes del envío de su oferta que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible y en concordancia con la Resolución N° 57-2021-TCE-S4 la cual establece "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad". Por los expuestos, la oferta del postor es no admitida .
4	CONSORCIO GARRITA	De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO GARRITA , del Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), no consigna la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales, esto contraviene al numeral 7. del TDR perteneciente a las bases y con la Resolución N° 57-2021-TCE-S4 la cual establece "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad". Por lo expuesto, la oferta del postor es no admitida .
5	CONSORCIO TUKA	De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO TUKA , en el desagregado de partidas dicho postor no contempla los gastos COVID dentro de sus gastos generales tal como establece el expediente técnico; en contravención del anexo 03 (declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico). Por lo expuesto, la oferta del postor es no admitida .
6	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	
1	No existen ofertas admitidas	
7	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
9.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA	
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta
1	Non existen ofertas por evaluar	
9.2	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	

CH

	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 1 "Cuadro de Admisión y Evaluación de Ofertas" que forma parte de la presente Acta.			
8	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN			
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
	N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE FINAL	
	1°			
	Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación. De conformidad al literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo .			
9	CALIFICACIÓN			
	Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si el postor que obtuvo el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N°1		
	10.1	REQUISITOS DE CALIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
		B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	===	===
		RESULTADO DE LA CALIFICACION		
10	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN			
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:			
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		
	1			
	ACUERDO ADOPTADO			
11	Los integrantes del comité de selección, por unanimidad , dan por aprobados los resultados del ANEXO N° 1 CUADRO DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS adjuntos que forman parte del Acta.			
12				
	CHUAN CRISTIAN DIESTRA DE LA CRUZ PRESIDENTE TITULAR			
				
	CESAR AUGUSTO ALVARADO GARCIA PRIMER MIEMBRO TITULAR		JORGE LUIS PEREZ CASTILLO SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	

ANEXO N° 1
CUADRO DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ADMISION						Evaluación	Orden de Puntuación Inicial	Orden de Puntuación Final (A+B)	Orden de Selección al Sorteo electrónico (Ítem b) del numeral 7.2 del artículo 74 del Reglamento de la Contratación del Estado	CALIFICACION
		2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta										
		Declaración de los datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo II de la Ley N° 27102. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de veracidad de la información de la oferta. (Anexo N° 4)	Procesos de inscripción de firmas legalizadas (Anexo N° 5)	El estado de la oferta en Soles (S/), Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 5.					
1	CONSORCIO INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No admitida (a)	*****	*****	*****	
2	CONSORCIO CONSTRUCTOR DIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Admitida (b)	*****	*****	*****	
3	CONSORCIO VIAL INGPU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No admitida (c)	*****	*****	*****	
4	CONSORCIO GARRITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No admitida (d)	*****	*****	*****	
5	CONSORCIO TUKA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No admitida (e)	*****	*****	*****	

1. Sustento de no admisión de las ofertas:

1. CONSORCIO INGENIERIA

De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO INGENIERIA, del Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), de los ítems de las partidas se encuentran ilegibles, en concordancia 1.7 del capítulo I de la sección general de las bases integradas, se hace énfasis en que el participante en el procedimiento de selección debe verificar antes del envío de su oferta que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible y en concordancia con la Resolución N° 57-2021-TCE-S4 la cual establece "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad".

Asimismo, en el desglose de partidas dicho postor no contempla los gastos COVID dentro de sus gastos generales tal como establece el expediente técnico; en contravención del anexo 03 (declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico). Por los expuestos, la oferta del postor es no admitida.

2. CONSORCIO CONSTRUCTOR DIMA

De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO CONSTRUCTOR DIMA del Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), en el ítem de la partida 01.03.03.02.01.02 la descripción de la oferta presentada no corresponde con el presupuesto del expediente técnico, en concordancia 1.7 del capítulo I de la sección general de las bases integradas, se hace énfasis en que el participante en el procedimiento de selección debe verificar antes del envío de su oferta que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible y en concordancia con la Resolución N° 57-2021-TCE-S4 la cual establece "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad".

Por los expuestos, la oferta del postor es no admitida.

3. CONSORCIO VIAL INGPU

De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO VIAL INGPU del Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), en los ítems de la partida 01.01.06.02.06 y 01.01.07.01.02 la descripción de la oferta presentada no corresponde con el presupuesto del expediente técnico, en concordancia 1.7 del capítulo I de la sección general de las bases integradas, se hace énfasis en que el participante en el procedimiento de selección debe verificar antes del envío de su oferta que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible y en concordancia con la Resolución N° 57-2021-TCE-S4 la cual establece "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad".

Por los expuestos, la oferta del postor es no admitida.

4. CONSORCIO GARRITA

De la revisión de la oferta del postor CONSORCIO GARRITA, del Anexo N° 6 (Precio de la Oferta), no consignó la incidencia porcentual de gastos fijos, variables y totales, esto cobrándole al numeral 7. del TDR perteneciente a las bases y con la Resolución N° 57-2021-TCE-S4 la cual establece "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad". Por los expuestos, la oferta del postor es no admitida.

5. **CONSORCIO TUKA**

De la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO TUKA**, en el desagregado de partidas dicho postor no contempla los gastos COVID dentro de sus gastos generales tal como establece el expediente técnico; en contravención del anexo 03 (declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico). Asimismo, en el desagregado de partidas dicho postor no contempla los gastos COVID dentro de sus gastos generales tal como establece el expediente técnico; en contravención del anexo 03 (declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico).

Por lo expuestos, la oferta del postor es no admitida.

2. **Sustento de la Descalificación de las ofertas:**

Ninguna



CESAR AUGUSTO ALVARADO GARCIA
PRIMER MIEMBRO TITULAR



CHUAN CRISTIAN DIESTRA DE LA CRUZ
PRESIDENTE TITULAR



JORGE LUIS PEREZ CASTILLO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 22

AS-SM-6-2025-CS-MDV- PRIMERA CONVOCATORIA

Contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE N° 01 DE LA A.D.V SANTA MARGARITA - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2541809**

1 NÚMERO DE ACTA	003-2025-MDV -AS-SM-6-2025-MDV-1
-------------------------	----------------------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En la ciudad de Ventanilla, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año 2025, en la Oficina de la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, siendo las 15:30 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, los cuales fueron reconfirmados mediante Formato N°015-2025-GAF, de fecha 02 de Mayo de 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2025-MDV – Primera Convocatoria , cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE N° 01 DE LA A.D.V SANTA MARGARITA - ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CON CUI N° 2541809 , a fin de otorgar la buena pro, reunión que finalizo a las 17.00 horas.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN																								
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:																								
<table border="1"><tr><td rowspan="2">Presidente</td><td rowspan="2">CHUAN CRISTIAN DIESTRA DE LA CRUZ</td><td>Titular</td><td>X</td><td rowspan="2">Dependencia:</td><td rowspan="2">Subgerencia de Logística</td></tr><tr><td>Suplente</td><td>===</td></tr><tr><td rowspan="2">Primer Miembro</td><td rowspan="2">CESAR AUGUSTO ALVARADO GARCIA</td><td>Titular</td><td>X</td><td rowspan="2">Dependencia:</td><td rowspan="2">Subgerencia de Obras Publicas</td></tr><tr><td>Suplente</td><td>===</td></tr><tr><td rowspan="2">Segundo Miembro</td><td rowspan="2">JORGE LUIS PEREZ CASTILLO</td><td>Titular</td><td>X</td><td rowspan="2">Dependencia:</td><td rowspan="2">Subgerencia de Obras Publicas</td></tr><tr><td>Suplente</td><td>===</td></tr></table>	Presidente	CHUAN CRISTIAN DIESTRA DE LA CRUZ	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Logística	Suplente	===	Primer Miembro	CESAR AUGUSTO ALVARADO GARCIA	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Obras Publicas	Suplente	===	Segundo Miembro	JORGE LUIS PEREZ CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Obras Publicas	Suplente	===
Presidente			CHUAN CRISTIAN DIESTRA DE LA CRUZ	Titular			X	Dependencia:			Subgerencia de Logística													
	Suplente	===																						
Primer Miembro	CESAR AUGUSTO ALVARADO GARCIA	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Obras Publicas																			
		Suplente	===																					
Segundo Miembro	JORGE LUIS PEREZ CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Obras Publicas																			
		Suplente	===																					

4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
No existen ofertas validas

5 BASE LEGAL
Numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta."

6 ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del comité de selección, por unanimidad , declaran desierto el procedimiento de selección

7	<p style="text-align: center;">CP</p> <p style="text-align: center;">CHUAN CRISTIAN DIESTRA DE LA CRUZ PRESIDENTE TITULAR</p> <table border="1"><tr><td> CESAR AUGUSTO ALVARADO GARCIA PRIMER MIEMBRO TITULAR</td><td> JORGE LUIS PEREZ CASTILLO SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</td></tr></table>	 CESAR AUGUSTO ALVARADO GARCIA PRIMER MIEMBRO TITULAR	 JORGE LUIS PEREZ CASTILLO SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
 CESAR AUGUSTO ALVARADO GARCIA PRIMER MIEMBRO TITULAR	 JORGE LUIS PEREZ CASTILLO SEGUNDO MIEMBRO TITULAR		